



**SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL GRANDES DEDUCIBLES
CONDICIONES PARTICULARES**

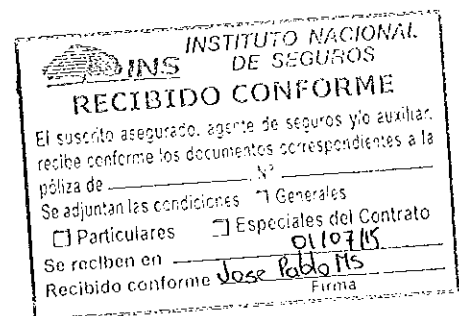
POLIZA No. : 02 01 MEG 0000260 00
TOMADOR DE SEGURO : COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

En consideración a la solicitud presentada por COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA, CEDULA JURIDICA No. 3-007045427, (denominado en adelante el **TOMADOR DE SEGURO**), con sujeción a las condiciones y estipulaciones de esta póliza, el **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, CEDULA JURIDICA No. 4-000-001902-22**, (denominado en adelante el **INSTITUTO**), acuerda pagar las sumas aseguradas conforme se establece en esta Póliza, con respecto a las personas protegidas por ella

Las primas de esta póliza son pagaderas por anticipado y deben ser depositadas en el **INSTITUTO**, en cualquiera de sus Sedes.

Las Condiciones Particulares tienen prelación sobre las Condiciones Generales.

El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del 1 de Julio de 2015





**SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL GRANDES DEDUCIBLES
CONDICIONES PARTICULARES**

POLIZA No. : 02 01 MEG 0000260 00

TOMADOR DE SEGURO : COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA

CLAUSULA I. BENEFICIO MÁXIMO ANUAL POR PERSONA ASEGURADA

MONTO MÁXIMO ANUAL ASEGURADO		
Monto máximo anual	Hasta menos de 70 años de edad	US\$ 2.000.000
Monto máximo anual	Alcanzado los 70 años	US\$ 600.000

CLAUSULA II. MODALIDAD DE DEDUCIBLE ESCOGIDO

DEDUCIBLE ELEGIDO:	<u>US\$ 5.000</u>
---------------------------	-------------------

CLAUSULA III. EDAD DE CONTRATACIÓN Y DE COBERTURA

ASEGURADO	EDAD CONTRATACIÓN	EDAD COBERTURA
Asegurado directo	18 a 70 años	Sin límite
Cónyuge	18 a 70 años	Sin límite
Hijos no nacidos en el seguro	31 días de nacido a 24 años	Hasta los 25 años
Hijos nacidos en el seguro	Desde el nacimiento	Hasta los 25 años



SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL GRANDES DEDUCIBLES CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA IV. COBERTURAS DE GASTOS MÉDICOS

1. GASTOS MEDICOS SUJETOS A SUBLIMITES

COBERTURA	DETALLE	MONTO ASEGURADO POR PERSONA
Maternidad	Gastos prenatales y postnatales, parto normal o aborto	Hasta US\$ 3.500 por embarazo
	Complicaciones durante el embarazo	Hasta US\$ 1.500 por embarazo
	Gastos prenatales y postnatales, cirugía por cesárea y/o por parto múltiple o complicaciones con cirugía abdominal	Hasta US\$ 4.500 por embarazo
Trasplantes	Menores de setenta (70) años	Hasta US\$ 500.000 anuales
	Setenta (70) años o más	Hasta US\$ 150.000 anuales
Prótesis quirúrgicas **	Según contrato	Hasta US\$ 10.000 anuales
Aparatos de apoyo**	Según contrato	Hasta US\$ 10.000 anuales
Enfermedades congénitas del recién nacido	Según contrato	Hasta US\$ 50.000 anuales
Prematurez	Según contrato	Hasta US\$ 100.000 anuales
Enfermedades epidémicas y pandémicas	Según contrato	Hasta US\$ 15.000 anuales
Práctica recreativa de buceo y fútbol	Según contrato	Hasta US\$ 10.000 anuales para cada uno
Ambulancia aérea	Según contrato	Hasta US\$ 30.000 anuales
Deportes	Según contrato	Hasta US\$ 10.000 anuales
Tratamientos médicos para enfermedades mentales o trastornos nerviosos.	Según contrato	Hasta US\$ 1.000



SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL GRANDES DEDUCIBLES CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA	DETALLE	MONTO ASEGURADO POR PERSONA
Gastos ambulatorios por accidente	Costos razonables y acostumbrados las primeras 24 horas	Se cubren al 100%
Transporte por evacuación	Costos razonables y acostumbrados	Se cubren al 100%
Repatriación de restos mortales	Según contrato	Hasta US\$ 5.000 por todo concepto
Prolongación de la estancia del Asegurado en el extranjero por lesión o enfermedad	Según contrato	US\$ 100 diarios con un máximo de diez (10) días, es decir US\$1.000
Chequeo Oftalmológico	Según contrato	Se cubre al 100%
Chequeo General	Según contrato	Se cubre al 100%
Fallecimiento	Muerte	Hasta US\$ 5.000
	Sepelio	Hasta US\$ 5.000
	Liberación del pago del seguro por fallecimiento del Asegurado Directo	Máximo 12 meses

** En el caso de requerirse sustitución de Aparatos de Apoyo o Prótesis Quirúrgica, dicha sustitución se realizará de acuerdo con las especificaciones de la vida útil del aparato o prótesis a reemplazar.

CLAUSULA V. PAGO DE PRIMAS

Si el Asegurado selecciona una forma de pago diferente de la anual deberá efectuar el pago de una suma adicional correspondiente al recargo por pago fraccionado, según se detalla en el cuadro adjunto y en el formulario Solicitud de Seguro.

Forma de Pago	Porcentaje de Recargo	Forma de Cálculo de la prima
Semestral	5%	Prima anual *1.05/2



SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL GRANDES DEDUCIBLES CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA VI. PERIODOS DE CARENCIA

Se establece un período de carencia máximo de treinta (30) días naturales en Costa Rica y Centro América posteriores a la inclusión del Asegurado en la póliza, el cual se amplía a sesenta (60) días naturales para atenciones en el resto del mundo durante los cuales no se podrá hacer uso del mismo, excepto en los casos de accidentes o emergencia.

Cobertura	Carencia
Maternidad o embarazo	Hasta diez (10) meses consecutivos
Transplantes	Hasta veinticuatro (24) meses consecutivos
Catarata, glaucoma	Hasta diez (10) meses consecutivos
Procedimiento sobre amígdalas o adenoides, cornetes, septumplastia, sinusitis, nariz y senos paranasales	Hasta diez (10) meses consecutivos
Enfermedades de la tiroides	Hasta diez (10) meses consecutivos
Litiasis vesicular y/o de las vías biliares	Hasta diez (10) meses consecutivos
Litiasis del sistema urinario, y/o sus complicaciones	Hasta diez (10) meses consecutivos
Enfermedad de la próstata	Hasta diez (10) meses consecutivos
Enfermedades del aparato genital femenino, mamas y prolapsos genitourinarios	Hasta diez (10) meses consecutivos
Hemorroides y fisura anal	Hasta diez (10) meses consecutivos
Hernias de todo tipo y localización, independientemente de que se produzcan a causa de accidente o emergencia	Hasta diez (10) meses consecutivos
Enfermedades o accidentes de la rodilla, independientemente de cuál sea el padecimiento, accidente o emergencia que la amerite	Hasta diez (10) meses consecutivos
Asma	Hasta diez (10) meses consecutivos

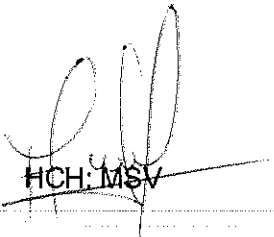


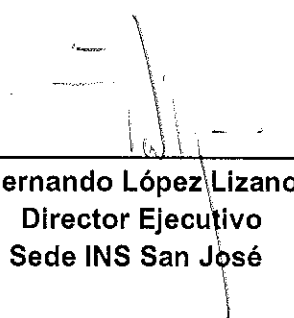
SEGURO INS MEDICAL INTERNACIONAL GRANDES DEDUCIBLES CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA IX. REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro número P16-35-A01-092-V3 de fecha 20 de noviembre del 2013.

Los demás términos y condiciones de la póliza se mantienen sin modificación.


HCH:MSV


Fernando López Lizano
Director Ejecutivo
Sede INS San José


Revisado: NTS